

República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCION

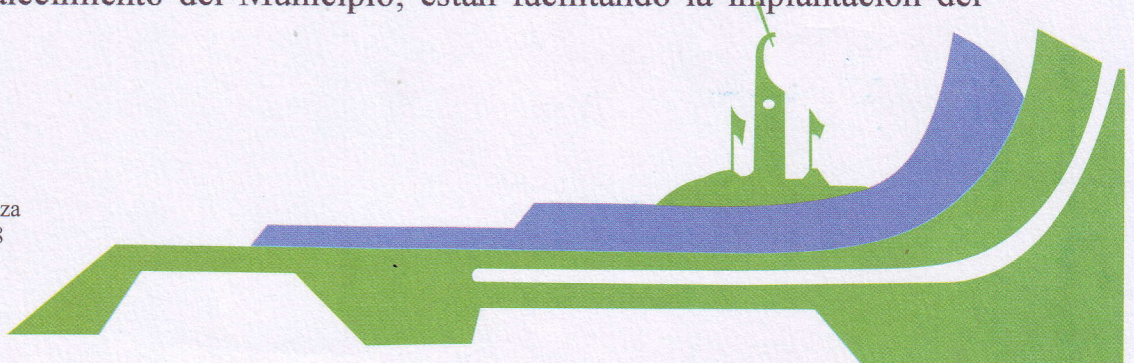
No.06-2017

Que ratifica la formulación e implantación del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca (POT MOCA), como apoyo a la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano; y reconoce la conformación Comité de Gestión Territorial.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de MOCA, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley como institución rectora de la gestión municipal y el Ordenamiento de su Territorio, ha puesto en evidencia una firme voluntad política hacia los procesos de Gestión de Desarrollo Estratégico Municipal, a través de la integración de los sectores sociales, creando los escenarios de participación y consenso, y estableciendo los mecanismos y las herramientas técnicas que transformen a Moca en una Ciudad Ordenada y Habitable, disponiendo y regulando efectivamente la actuación pública y privada sobre dicho territorio.

Considerando: Que la Agenda del Plan Estratégico de Moca al año 2020 fomenta el fortalecimiento de un sistema de planificación y gestión del territorio que promueva el ordenamiento, el control y la articulación del espacio municipal y su entorno, y valorando el equilibrio ambiental, la funcionalidad, la protección del patrimonio urbanístico, el manejo de la vulnerabilidad ante los desastres naturales y la reducción del déficit de viviendas, equipamiento, infraestructura y servicios.

Considerando: Que los acuerdos sostenidos entre el Ayuntamiento del Municipio de Moca y Plan de desarrollo estratégico constituyen una excelente oportunidad de desarrollo, enfatizando los lineamientos de la Descentralización Estatal y el Fortalecimiento del Municipio; están facilitando la implantación del





Plan de Ordenamiento Territorial como un proyecto estratégico para Moca hacia el año 2020.

Vista: La ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley No.5622 de Organización Municipal, Vista la ley 6232 de Planeamiento Urbano.

Vista: La ley No.64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales

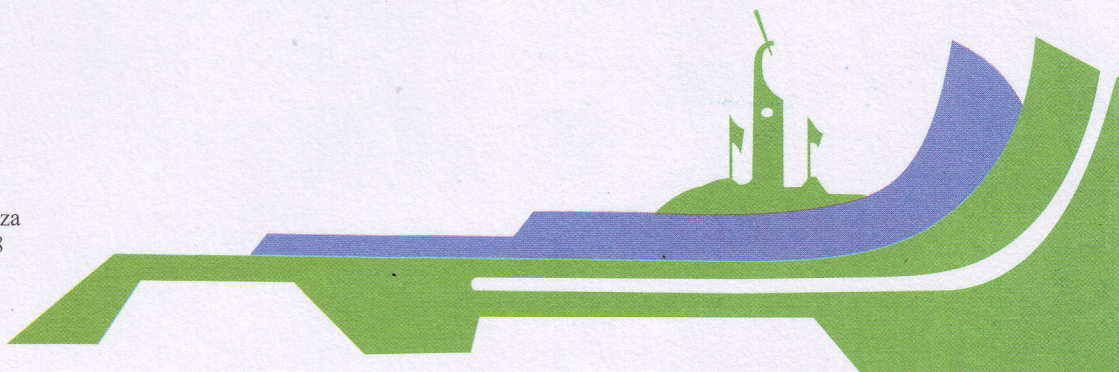
Vista: La Ley No. 675 de Urbanizaciones y Ornato Público

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: El Ayuntamiento del Municipio de Moca establece la formulación e implantación del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca (POT Moca), disponiendo la asignación de los recursos humanos, técnicos y económicos y luego, mediante partidas específicas en el presupuesto municipal, para una renovación constante que garantice su sostenibilidad a través del tiempo.

SEGUNDO: El Ayuntamiento del Municipio de Moca reconoce y ratifica la institucionalización del Comité de Gestión Territorial de Moca (CGT), como un organismo de carácter municipal y multisectorial, encargado de coordinar el proceso de elaboración e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca.



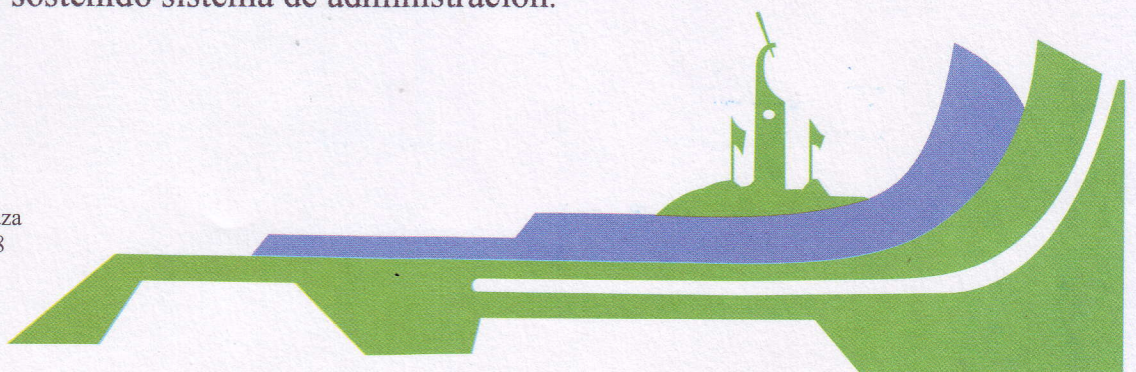


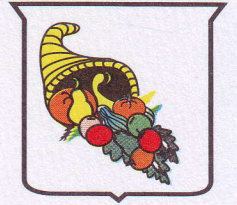
TERCERO: Los miembros del Comité de Gestión Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca son:

- El Alcalde Municipal, quien lo preside
- El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- El Gobernador Provincial
- Un Regidor de cada uno de los partidos políticos representados en el concejo de Regidores.
- EL Director de cada uno de los Distritos Municipales que conforman el Municipio.
- El Director de la Oficina Municipal Planeamiento Urbano (OMPU)
- El Presidente o director ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo de la Provincia Espaillat y el Municipio de Moca.
- El presidente o director ejecutivo del plan estratégico de la Provincia Espaillat.
- El Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores. (CODIA)
- El Director General de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA)
- El Director Provincial del Ministerio de Obras públicas y comunicaciones. (MOPC)
- EL director ejecutivo elegido por el consejo de Regidores, quien fungirá como Secretario del Comité, con voz pero sin voto.

CUARTO: El Comité de Gestión Territorial (CGT) tiene la misión de animar, facilitar y coordinar el modelo organizativo y la metodología de trabajo que asegure, durante todo el proceso de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca, lo siguiente:

- a) La estabilidad y permanencia de un equipo técnico interdisciplinario con calidad técnica y experticia en el área y en la disciplina objeto de esta resolución.
- b) Un eficiente y sostenido sistema de administración.



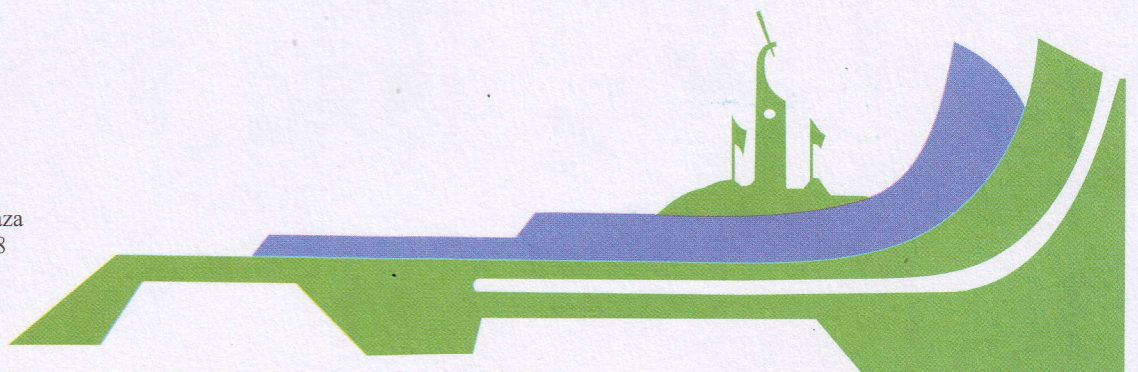


- c) Un transparente y eficiente sistema de participación, consulta y difusión
- d) La coordinación con instancias del Gobierno Central y cámaras legislativas, empresas de servicios y otros agentes involucrados
- e) El apoyo a las acciones de fortalecimiento de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU), especialmente a su Departamento de Urbanismo y Planificación Urbana.

QUINTO: El consejo de Regidores autoriza al Alcalde Municipal para que ordene y ponga en funcionamiento el Reglamento Operativo del Comité de Gestión Territorial (CGT) que establezca sus funciones y sus vínculos con las diversas instancias municipales. El mismo será presentado 60 días después de aprobada esta Resolución.

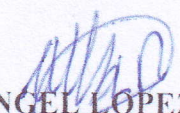
SEXTO: El Comité de Gestión Territorial tendrá un plazo máximo de treinta y seis (36) meses para asegurar la elaboración y entrega formal del documento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, a la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano y al Honorable consejo de Regidores del Ayuntamiento, para su revisión y aprobación definitiva. Este plazo pudiera ser reconsiderado por el consejo en caso de eventualidad.

SEPTIMO: La gestión y dirección ejecutiva del POT Moca, estará a cargo de un Director que tendrá las funciones del secretario del CGT y que será seleccionado mediante concurso público convocado por el mismo y coordinado por el consejo de Regidores. Dicho proceso de selección deberá con la transparencia adecuada, deberá permitir un escrutinio abierto de confrontación y consenso, y contar con la ratificación del honorable consejo de Regidores.






Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) en Sesión Ordinaria No.08-2017, de fecha 26 de mayo del 2017, años 153 de la Restauración, y 173 de la Independencia Nacional


DR. ANGEL LÓPEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL




LIC. INOCENCIA RAMONA SANTOS
PTE. CONCEJO MUNICIPAL




LIC. RAMONA E. HICIANO
SECRETARIA MUNICIPAL

